

LA GACETA

DIARIO OFICIAL
Teléfonos:-2283791
Apartado Postal 86

Tiraje: 850 ejemplares

Valor C\$ 9.00
Córdobas Oro

AÑO C

Managua, Lunes, 7 de Octubre de 1996

No. 189

MINISTERIO DEL TRABAJO

Pág.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución.....4249

ALCLADIA MUNICIPAL BOCANA DE PAIWAS

Declaratoria de Utilidad Pública.....4257

ALCALDIA DE EL VIEJO

Declaratoria de Utilidad Pública.....4258

MINISTERIO DE ECONOMIA Y DESARROLLO

Registro Marca de Fábrica.....4259

Registro Marca de Comercio.....4259

SECCION JUDICIAL

Certificación.....4265

Subastas.....4266

Títulos Supletorios.....4268

MINISTERIO DEL TRABAJO

RESOLUCIONES

No.283

Alba Tábora de Hernandez, Directora del Registro Nacional de cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el Tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de cooperativas de este ministerio

en el folio 53 se encuentra la Resolución No. 1362 que íntegramente y literalmente dice:

Resolución No. 1362-96

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua ,veinti cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y seis a las once de la mañana, con fecha diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santiago Apostol R.L. , constituida en la localidad de León , municipio de León , departamento de Leon a las siete de la mañana del día veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y seis . Se inicia con 39 asociados. 31 hombres 8 mujeres con capital suscrito de C\$ 39000 (treinta y nueve mil córdobas) y pagado de C\$ 19500 (diecinueve mil quinientos córdobas). Este registro nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25, y 74 inciso d) de la ley General de Cooperativas, y artos, 23,27.30 y 71 del Reglamento de la misma .

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santiago Apóstol R.L., con la siguiente junta Directiva: Carlos Manuel Jirón Escorcía, Presidente; Vice-Presidente; María Elena Maradiaga Pérez , Secretario; Máximo Leonel Sirias Herrera, Tesorero; René Del Pilar Areas Romero, , vocal. Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados . Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro

Nacional de Cooperativas.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
No.284

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 48 se encuentra la Resolución No. 1315 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1315-96

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua , veinticuatro de Mayo de mil novecientos noventa y seis a las diez de la mañana, con fecha trece de Mayo de mil novecientos noventa y seis presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Pesca Artesanal Coral Path R.L. constituida en la localidad de Corn Island, municipio de Corn Island (RAAS), departamento de Zelaya, a las siete de la tarde del día diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco. Se inicia con 20 asociados. 20 hombres 0 mujeres con capital suscrito de C\$ 6000 (seis mil córdobas) y pagado de C\$ 1,200(mil doscientos córdobas). Este registro nacional previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25, y 74 inciso d) de la ley General de Cooperativas, y artos, 23,27.30 y 71 del Reglamento de la misma .

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Pesca Artesanal Coral Path, R.L con la siguiente Junta Directiva; Henry Francis Jackson, presidente; Ciril Joseph Presida, Vice-Presidente; Horald Prudo Vega, secretario; Mathew Yullit Tucker, tesorero; José Centeno Wilson, vocal, Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados . Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas , del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Mayode mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de

Cooperativas.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
No.285

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 49 se encuentra la Resolución No. 1323 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1323-96

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua , doce de Junio de mil novecientos noventa y seis a las diez de la mañana, con fecha tres de Juniode mil novecientos noventa y seis presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mujeres Agropecuarias R.L. constituida en la localidad de León Municipio de León, departamento de León, a las nueve de la mañana del día diecisiete de Mayo de mil novecientos noventa y seis, se inicia con 149 asociados, 47 hombres 102 mujeres con un capital suscrito de C\$ 123670 (Ciento veintitres mil seiscientos setenta córdobas) y pagado de C\$ 28576 (Veintiocho mil quinientos setenta y seis córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25, y 74 inciso d) de la ley General de Cooperativas, y artos, 23,27.30 y 71 del Reglamento de la misma .

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Mujeres Agropecuarias, R.L., con las siguiente Junta Directiva; Paula Torres Pérez, presidente; Mercedes Pereira Jarquín ; Vice-Presidente; Bertha Blanco Munguía, secretario; Rafael Estrada Canales, Tesorero; Elvin Gómez Pineda, Vocal, Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase la copias a los interesados . Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas , del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de

Cooperativas.-Dirección General de Cooperativas.-
Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
No.286

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones de Cooperativas Industriales y de Servicios que lleva este Registro en el folio 50 se encuentra la Resolución No. 1332 que íntegramente y literalmente dice:

Resolución No. 1332-96

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua , dos de Junio de mil novecientos noventa y seis a las diez de la mañana, con fecha veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y seis presentó solicitud de inscripción la Central de Cooperativas de Taxis de Nicaragua R.L. (CECOOTANIC,R.L.) constituida en acta de las dos de la tarde del día ocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo la Dra. Aída Esperanza Cantero Ocampo. Esta dirección previo estudio del proyecto lo declaró procedente y en base a esto los interesados solicitaron formalmente la personalidad Jurídica de la Central. Esta dirección fundada en los Artos 2,20 inciso d) 24, 25, 70, 71 y 74 inc. d) de la Ley General de Cooperativas, y artos, 23,27.30 y 71 del Reglamento de la misma .

Resuelve:

Se aprueba en todas y cada una de sus partes la constitución de la Central de Cooperativas de Taxis de Nicaragua. R.L. (CECOOTANIC. R.L.). que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Managua , Departamento de Managua. Se inicia con las Cooperativas siguientes: Cooperativa de Taxis Ruleteros de Managua Xolotlán R.L. Resolución No. 1272; Cooperativa de Taxis Ruleteros Rubén Darío, R.L. Resolución No. 1158; Cooperativa de Servicios de Taxis Urbanos de Managua Unión R.L., Resolución No. 846 y Cooperativa de Taxis Simón Bolívar R.L. Resolución No. 1122; con un capital social inicial suscrito de C\$ 12,000.00 (doce mil córdobas netos). y pagado de C\$ 12,000.00 (Doce mil córdobas netos) y con la siguiente junta Directiva: Omar Miranda Carrión, Presidente; Orlando Mora Aguirre, Vice-Presidente; Nelson Chamorro, secretario; Wilfredo Rivera Muñoz, tesorero; Manuel Antonio Gutiérrez Ocon, Vocal

Certifíquese la presente Resolución Razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados archivándose el original en esta oficina. Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta (f) Dra. Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas; de la Dirección General de Cooperativas , del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los tres días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas.-Dirección General de Cooperativas.- Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
No.287

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 50 se encuentra la Resolución No. 1333-96 que íntegramente y literalmente dice:

Resolución No. 1333-96

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua , cuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis. Las nueve de la mañana siendo que la Cooperativa de Transporte de Chinandega R.L. COOPETRACHI R.L., con domicilio legal en la ciudad de Chinandega, departamento de Chinandega, cumplió con todos los requisitos legales exigidos por la ley General de Cooperativas pra la obtención de la personalidad Jurídica, con resolución No 87, con fecha primero de julio de mil novecientos ochenta y tres . en virtud de que esta Resolución no fue firmada en el libro de resoluciones que lleva este registro por el director de esa época , siendo esta nula de pleno derecho, por lo que los interesados solicitaron formalmente la Personalidad Jurídica de la Cooperativa Este Registro Nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artos, 2, 20, inciso d, 24, 25, y 74, inciso d, de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23,27, 30 y 71 del Reglamento de la misma .

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Transporte de Chinandega R.L. Coopetrachi R.L., con la siguiente Junta

Directiva; Bernardo José Romero, presidente, Ovidio Reyes Olivares, Vice Presidente Cony Centeno Mendez, Secretario, Abercio Campos Tercero, tesorero ; Santiago Osejo Catín , vocal, Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvanse la copias a los interesados . Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los 15 días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- se extiende la presente, a solicitud de parte interesada a los 31 días del mes de Julio de 1996.-Dra. Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
No.288

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 50 se encuentra la Resolución No. 1334 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1334-96

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua ,cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis a las nueve de la mañana, con fecha veintiseis de Junio de mil novecientos noventa y seis presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicio Beneficiado de Café Aníbal Pastor Palma Hurtado R.L., constituida en la localidad de Pueblo Nuevo, Municipio de Pueblo Nuevo, departamento de Estelí, a las diez de la mañana del día trece de Junio de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 22 asociados, 19 hombres 3 mujeres con un capital suscrito de C\$ 44000 (cuarenta y cuatro mil córdobas) y pagado de C\$ 44.000 (cuarenticuatro mil cordobas) Este registro nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artos 2,20 inciso d) 24, 25, y 74 inciso d), de la ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Se apruébase la inscripción y otóruese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Servicio

Beneficiado de Café Aníbal Pastor Palma Hurtado, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Hugo Armando Castillo Zepeda, presidente ; Pedro José Talavera Montalván, Vice-Presidente; Martha A Montalván González, secretario; Marcos González Espinoza, Tesorero; Luis Enrique Acevedo Vásquez, vocal, certifíquese la presente resolución , razónese los documentos y devuelvase las copias a los interesados publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, (f) Dra. Alba Tábora de Hernández, directora del Registro Nacional de cooperativas; de la Dirección General de Cooperativas , del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
No.289

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 52 se encuentra la Resolución No. 1339 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1339-96

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua ,dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y seis a las diez de la mañana, con fecha cinco de Julio de mil novecientos noventa y seis presentó solicitud de inscripción la Cooperativa Central de Servicios Múltiples Campesinos Activos de Jalapa R.L., constituida en la localidad de Jalapa, municipio de Jalapa, departamento de Nueva Segovia, a las nueve de la mañana del día veintitres de marzo de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 19 asociados, 19 hombres 0 mujeres con un capital suscrito de C\$ 48250 (cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta córdobas) y pagado de C\$ 5790 (cinco mil setecientos noventa córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artos 2,20 inciso d) 24, 25, y 74 inciso d), de la ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórgase la personalidad Jurídica de la Cooperativa Central de Servicios Múltiples Campesinos Activos de Jalapa, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Cornelio Rivera Centeno, presidente; José Armando Suárez Suárez, Vice-Presidente; Ramón A. Casco Cadena, secretario; Luis A. López Sevilla, tesorero; Francisco Hernández Alvarez, Vocal, certifíquese la presente resolución, razonese los documentos y devuélvase las copias a los interesados publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, (f) Dra. Alba Tábora de Hernández, directora del Registro Nacional de cooperativas; de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
No.290

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 52 se encuentra la Resolución No. 1346 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1346-96

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua ,veinticinco de Julio, de mil novecientos noventa y seis a las diez de la mañana, con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos noventa y seis presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Transporte Urbano Colectivo Hermanos de la Resistencia Nicaragüense R.L. constituida en la localidad de Chinandega, Municipio de Chinandega, departamento de Chinandega, a las cinco de la tarde del día veintinueve de abril de mil novecientos noventa y seis. Se inicia con 13 asociados, 10 hombres 3 mujeres con un capital suscrito de C\$ 3900 (tres mil novecientos córdobas) y pagado de C\$ 3900 (tres mil novecientos córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los Artos 2,20 inciso d) 24, 25, y 74 inciso d), de la ley General de cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del reglamento de la misma,

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Transporte Urbano Colectivo Hermanos de la Resistencia Nicaragüense, R.L., con la siguiente Junta Directiva: Eugenio T. Caballero Matamoros, Presidente; Karla del S. Muñoz Hernández, vice-Presidente: Ana Belzy Garay de Quiñonez. secretario; Mario Esteban Tijerino Silva, tesorero; Hector J. Caballero Matamoros, vocal. Certifíquese la presente resolución, razonese los documentos y devuélvase las copias a los interesados publíquese en el Diario Oficial La Gaceta, (f) Dra. Alba Tábora de Hernández, directora del Registro Nacional de cooperativas; de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
No.291

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 52 se encuentra la Resolución No. 1347 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1347-96

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua ,veintiseis de Julio de mil novecientos noventa y seis a las nueve de la mañana, con fecha tres de Julio de mil novecientos noventa y seis presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Servicio de Transporte Inter -Urbano Colect Andrade Mena R.L. constituida en la localidad de Managua Municipio de Managua , Departamento de Managua , a las diez de la mañana del día dos de Enero de mil novecientos noventa y seis . Se inicia con 47 asociados , 47 hombres 0 mujeres con un capital suscrito de C\$ 146640 (Ciento cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta córdobas) y pagado de C\$ 12220 (doce mil doscientos veinte córdobas). Este registro nacional, previo estudio lo declaró precedente, por lo que fundado en los artículos 2,20 inciso d) 24, 25, y 74 inciso d)

de la ley General de Cooperativas, y artos, 23,27.30 y 71 del Reglamento de la misma .

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Servicio de Transporte Inter-Urbano Colect Andrade Mena R.L. con la siguiente Junta Directiva: Alfredo José Bermudez Aguilera , presidente; Cirilo Valentín Ruíz Rivera, vicepresidente; Pedro Jacinto Dolmus Salmerón, secretario; Luis R. Noguera Vásquez tesorero; Luis Alberto Calderón Talavera, vocal. Certifíquese la presente resolución, y razónese los documentos y devuélvanse la copias a los interesados . Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas , del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintiseis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
No.292

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 52 se encuentra la Resolución No. 1349 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1349-96

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua , seis de Agosto de mil novecientos noventa y seis a las diez de la mañana, con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos noventa y seis presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Antonio de Palo Grande R.L. constituida en la localidad de Palo Grande, municipio de Somotillo, departamento de Chinandega, a las nueve de la mañana del día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa y seis . Se inicia con 80 asociados 70 hombres 10 mujeres con un capital suscrito de C\$ 8000 (ocho mil córdobas), y pagado de C\$ 8000 (ocho mil córdobas) Esté registro nacional, previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los artículos

2,20 inciso d) 24, 25, y 74 inciso d) de la ley General de Cooperativas, y artos, 23,27.30 y 71 del Reglamento de la misma .

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Antonio de Palo Grande , R.L., con la siguiente Junta Directiva; Norge Jarquín García presidente; Juan Ríos Ayala, vice-presidente ; Ivan Carrasco Vallecillo, secretario; Jamileth Armas Salgado, tesorero; Leonel Jarquín Cruz, vocal. Certifíquese la presente resolución, y razónese los documentos y devuélvanse la copias a los interesados . Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas , del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
No.293

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 52 se encuentra la Resolución No. 1350 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1350-96

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua , doce de Agosto de mil novecientos noventa y seis a las nueve de la mañana, con fecha dos de Agosto de mil novecientos noventa y seis presento solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro y Crédito Servicios Múltiples de Juigalpa R.L. constituida en la localidad de Juigalpa, Municipio de Juigalpa, departamento de Chontales, a las nueve de la mañana del día catorce de julio de mil novecientos noventa y seis . Se inicia con 187 asociados 75 hombres 112 mujeres con un capital suscrito de C\$ 561000 (quinientos sesenta y uno mil córdobas) y pagados de C\$ 7854 (siete mil ochocientos cincuenta y cuatro córdobas). Este Registro nacional, previo estudio lo declaró procedente , por lo que fundado en los Artículos

2, 20 inciso d) 24, 25, y 74 inciso d) de la ley General de Cooperativas, y artos, 23,27.30 y 71 del Reglamento de la misma .

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Servicios Múltiples de Juigalpa R.L., con la siguiente Junta directiva: Concepción Ramírez Torrez, presidente; Francisco S. Carrillo Suárez, Vice-presidente; Elena Suárez Madriz, secretario; María C. Sandobval Villachica, tesorero; Orlando Centeno Montoya vocal. Certifíquese la presente resolución, y razónese los documentos y devuélvanse la copias a los interesados . Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas , del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los doce días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
No.294

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 52 se encuentra la Resolución No. 1351 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1351-96

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua , trece de Agosto de mil novecientos noventa y seis a las diez de la mañana, con fecha dos de Agosto de mil novecientos noventa y seis presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Ahorro y Servicio Múltiples Las Lomas R.L. constituida en la localidad de las Lomas, Municipio de Jinotega, departamento de Jinotega, a las tres de la tarde del día veintisiete de Junio de mil novecientos noventa y seis . Se inicia con 54 asociados 46 hombres 8 mujeres con un capital suscrito de C\$ 27000(veintisiete mil Córdoba) y pagados de C\$ 2700 (dos mil setecientos códobas). Este Registro nacional, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado

en los Artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, y 74 inciso d) de la ley General de Cooperativas, y artos, 23,27.30 y 71 del Reglamento de la misma .

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Ahorro y Servicio Múltiples Las Lomas R.L., con la siguiente Junta Directiva: César Palacios Zeledón presidente; Leonidas Montenegro Hernández, vice-presidente; Adán García Vásquez, secretario; Felix Emilio Picado Gutiérrez, tesorero; Norvin José Centeno López, vocal, Certifíquese la presente resolución, y razónese los documentos y devuélvanse la copias a los interesados . Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas , del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
No.295

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 53 se encuentra la Resolución No. 1363 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1363-96

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua , veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis a las nueve de la mañana, con fecha veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Pesca Artesanal Semi Industrial Mar Frío R.L., constituida en la localidad de San Juan del Sur, municipio de San Juan del Sur departamento de Rivas, a las seis de la tarde del día veintiuno de Septiembre de mil novecientos noventa y seis . se inicia con 16 asociados 13 hombres 3 mujeres con un capital suscrito de C\$ 1600 (mil seiscientos Córdoba) y pagados de C\$ 1600 (mil seiscientos códobas). Este

Registro nacional, previo estudio lo declaró procedente , por lo que fundado en los Artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, y 74 inciso d) de la ley General de Cooperativas, y artos, 23,27.30 y 71 del Reglamento de la misma .

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Pesca Artesanal Semi Industrial Mar Frío R.L.con la siguiente Junta Directiva: Pedro Pablo Gómez Trejos, presidente; Manuel S. Munguía Rodríguez, Vice-presidenten; Justa F. Munguía Rodríguez , Secretario; Sergei Popovich, tesorero Modesta A. Munguía Rodríguez, vocal. certiffquese la presente resolución, y razónese los documentos y devuélvase la copias a los interesados . Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas , del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
No.296

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 53 se encuentra la Resolución No. 1364 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1364-96

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua , veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y seis a las diez de la mañana, con fecha veintitres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis presentó solicitud de inscripción la Cooperativa de Pesca Artesanal Salvador del Mundo R.L. constituida en la localidad de Chinandega, municipio de Chinandega, departamento de Chinandega a las dos de la tarde del día dieciseis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Se inicia 10 asociados 10 hombres 0 mujeres con un capital suscrito de C\$ 1000 (mil Córdoba) y pagados de C\$ 1000

(mil códobas). Este Registro nacional, previo estudio lo declaró procedente , por lo que fundado en los Artículos 2, 20 inciso d) 24, 25, y 74 inciso d) de la ley General de Cooperativas, y artos, 23,27.30 y 71 del Reglamento de la misma .

Resuelve:

Apruébase la inscripción y otórguese la personalidad Jurídica de la Cooperativa de Pesca Artesanal Salvador del Mundo R.L., con la siguiente junta directiva: Pablo Noe Gómez Mejia presidente; Joaquín Vargas Salazar, vice-presidente; Trinidad Leiva Rocha , secretario; Carlos Pérez Briceño, tesorero; José Ríos Hernández, vocal, certiffquese la presente resolución, y razónese los documentos y devuélvase la copias a los interesados . Publíquese en el Diario Oficial La Gaceta. (f) Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas , del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

CERTIFICACION
No.297

Alba Tábora de Hernández, Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo,

Certifica:

Que en el tomo III del libro de resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 53 se encuentra la Resolución No. 1356 que integramente y literalmente dice:

Resolución No. 1356-96

Ministerio del Trabajo
Dirección General de Cooperativas

Managua , tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis a las diez de la mañana. Siendo que la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Antonio , R.L., con domicilio legal en la ciudad de Estelí , departamento de Estelí, cumplió con los requisitos legales exigidos por la ley General de Cooperativas para la obtención de personalidad Jurídica en fecha diez de Febrero de mil novecientos setenta y dos, otorgándosele la correspondiente certificación de personalidad Jurídica en fecha veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y dos . Siendo que no existe el Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica

de ese año que lleva esta dirección, los interesados presentaron solicitud de Reposición de personalidad Jurídica demostrando con una nota Registral su constitución legal y dice así, copiada bajo el No. 8 , folio : 10/11, Tomo I del Libro de Resoluciones e inscrita bajo el No. 14, folio: 62 del Tomo I, Libro del Registro Nacional de cooperativas que llevó el Departamento de Promoción del Cooperativismo en esta fecha veintuno de Marzo de mil novecientos setenta y dos, firmada y sellada por el doctor Adolfo García Rosales, Responsable del departamento de Promoción del Cooperativismo en ese año. Por lo tanto esta dirección conformidad con los Artos, 2, 20 inc d) , 24, 25 y 74 inc d) de la Ley General de Cooperativas y Artos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma .

Resuelve:

Apruébase la Reposición de Personalidad Jurídica de la Cooperativa de Aborro y Crédito San Antonio R.L; con la siguiente Junta Directiva ; Julio César Urbina Martínez, presidente; Héctor Molina González, Vice-presidente ; Rodolfo Sobalvarro Toruño, secretario; Julio Antonio Silva Aguirre, Vocal I; María Elena Espinales Quiñonez, vocal II. cópiese esta Resolución en el libro respectivo, inscribese en el Registro Nacional de Cooperativas de esta Dirección . Razónese los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina, publíquese en el Diario Oficial La Gaceta .

(f) Alba Tábora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas , del Ministerio del Trabajo.

Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.-Dra. Alba Tábora de Hernández.-Directora del Registro Nacional de Cooperativas.-Dirección General de Cooperativas.-Ministerio del Trabajo.

CONSE MUNICIPAL BOGANA
DE PAIWAS

Reg. No. 6642 - R/F 646176 - Valor C\$ 135.00

Consejo Municipal Bocana de Paiwas
Región Autónoma del Atlántico Sur.

Declaratoria de Utilidad Pública

Acta No. 50

Sesión Ordinaria.

Reunidos en sesión ordinaria los miembros del

Consejo Municipal de Paiwas: Sra. Susana Castro Sánchez, Sra. Reyna García Robleto, Sr. José Salomón Vargas Valle, Sr. Vicente Alvarez Delgado: a las 2:25 P.m. del día viernes 16 de Agosto de 1,996, en el Local de la Alcaldía Municipal. Una vez confirmado el quórum legal para sesionar, la Alcaldesa, Sra. Susana Castro Sánchez, dió por abierta la sesión para tratarlos siguientes puntos de Agenda:

- 1.- Lectura del Acta Anterior.
- 2.- Informe de visita de la Delegación Española, presidida por el Sr. Alcalde de Santa Margarita de Montbui.
- 3.- Declaratoria de Utilidad Pública de la Propiedad del Sr. Alvaro Masís, ubicada en la comarca Castillo Norte.
- 4.- Análisis de la oficina de la Alcaldía Filial Copalar.

Se dió lectura al Acta anterior y se procedió a tratar la visita del Sr. Alcalde de Santa Margarita de Montbui. Posteriormente se comenzó a tratar la declaración de Utilidad Pública la finca del Sr. Alvaro Masís, ubicada en la Comarca Castillo Norte.

Considerando:

Que la comunidad de Unikwas, compuesta de unas 286 familias, se encuentra ubicada en el derecho de vía en la carretera Wilikon-Mulukuku, sector Unikwas, no permitiéndoles acceder a obras de infraestructura social, y que han demandado la adquisición de una área para fundar un poblado; siendo la opción más viable la propiedad del Sr. Masís, por encontrarse ésta en proceso de ejecución judicial por parte del Banco Nacional de Desarrollo.

Por Tanto:

En uso de las facultades que le confiere el Artículo cuatro, del Decreto No. 229 "Ley de Expropiación" del 26 de Febrero de 1976, y el Artículo siete, inciso 11 de la Ley No. 40 "Ley de Municipios", del 28 de Junio de 1988.

Acuerda:

Artículo No. 1.- Declárese de Utilidad Pública, la finca del Sr. Alvaro Masís, Esta tiene una extensión aproximada de 300 Mzs., para utilidad pública e interés social.

Esta propiedad se encuentra ubicada en la comarca Castillo Norte: sector Unikwas, Municipio de Paiwas.

Artículo No. 2.- Nómbrase Unidad Ejecutora para el caso de Expropiación y todo lo relacionado para la

adquisición de los Derechos Reales y demás derechos afectados por este acuerdo a la Alcaldía Municipal de Paiwas, ante quién deberán de comparecer las personas que se consideran afectadas en sus derechos; dentro de quince días con el objetivo de llegar a un avenimiento.

Artículo No. 3.- La indemnización cubrirá de acuerdo a las Disposiciones Especiales establecidas en el Capítulo V del Decreto No. 229, del 26 de Febrero de 1976 y conforme los valores catastrales presentados por los afectados en la Declaración de Bienes Inmuebles, ó bien conforme el valor de mercado, el que no podrá exceder de un mil córdobas, manzana.

Artículo No. 4.- El presente acuerdo entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.-

Artículo No. 5.- Librese Certificado para los fines de Ley.

Dado en el Poblado de Bocana de Paiwas, Municipio de Paiwas, Región Autónoma del Atlántico Sur (R.A.A.S), a los dieciséis días del mes de Agosto de mil novecientos Noventa y Seis. Sra. Susana Castro Sánchez Alcaldesa. Sr. Salomón Vargas Valle.- Consejal Propietario, Sr. Vicente Alvarez D. Secretario, Sra. Reyna García Robleto, Consejal Propietaria.

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL VIEJO

Reg. No. 6709 - R/F 646248 - Valor C\$ 135.00

Declaratoria de Utilidad Pública

Sesión Extraordinaria de El Concejo Municipal de El Viejo.

Acta No. 17

Acuerdo No. 01 Folio 79-81 Tomo 02

El Alcalde Municipal de la ciudad de El Viejo, departamento de Chinandega. A todos los habitantes sabed que:

El Concejo Municipal de la ciudad de El Viejo, departamento de Chinandega, considerando que:

- 1.- La propiedad debe desempeñar una verdadera función social.
- 2.- Que este municipio es parte del territorio de la República de Nicaragua, propiedad del Estado nicaragüense y se rige por las leyes nacionales.
- 3.- Que la Alcaldía Municipal de El Viejo, como

persona Jurídica de derecho público no posee propiedad alguna que sirva para llevar a efecto el proyecto de Agua Negras en concordancia con el órgano rector INAA.

4.- Que nadie puede ser privado de su propiedad, si no es por causa de "Utilidad Pública" y con apego de derecho.

5.- Que es deber de la municipalidad garantizar a todos sus habitantes, seguridad, tranquilidad, y una mejor condición en las medidas higiénicas relacionado con el servicio de Aguas Negras.

6.- Que es de suma necesidad para todos los pobladores de la ciudad de El Viejo y sus colonias el contar con el servicio de Aguas Negras.

7.- Que se han hecho todos los estudios especializados para la instalación de Alcantarillados para agua negra; teniéndose ya el diseño y los elementos materiales necesarios para su implementación.

8.- Que de acuerdo a dicho diseño y a la topografía que presenta la ciudad, se requiere de la construcción de lagunas de oxidación para la parte norte y la parte sur por lo que deben ser afectadas dos propiedades.

Por Tanto:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Viejo: en uso de las facultades conferidas en los Artículos 7, incisos 1,11, y 13. Artículo 28 inciso 10 de la Ley 40 y el Artículo 177 CN.

Acuerda

Artículo 1.- Con el objeto de darle la función que debe de desempeñar la propiedad y al mismo tiempo darle seguridad en lo relacionado a Salubridad Pública, al pueblo, declara de "Utilidad Pública" dos lotes de terreno ubicados en la parte oeste de la ciudad de El Viejo, y que a continuación se describen:

Lote 1.- Propiedad del señor Tránsito Trejos identificada con el número 16.456; tomos 314 - 378; folio 114; Asiento 3º número del Registro Público de la Propiedad e Inmueble del departamento de Chinandega; con las siguientes medidas y linderos: Norte Eliseo Valle 214.43 mts; Sur Pablo Ubilla 2651 mts; Este Anibal Martínez Núñez 7200.7 mts y al Oeste Eliseo Carrillo 198.65 mts y un área de 4 hectáreas; equivalentes a 4716.85 mts2.

Lote 2.- Ubicado dentro una propiedad de la Sra. Estebana Altamirano de Martínez; identificado con el No. 11.153; Tomo 77. Folio 264, Asiento 4to. del Registro Público de la Propiedad e Inmuebles del departamento de Chinandega con las siguientes medidas y linderos; Norte cauce de por medio remanente de la propiedad 200 mts; sur

remanente 218 mts; Este remanente 180 mts; Oeste remanente 162 mts; con un área total de 34.412 mts².

Artículo 2.- Nómbrase Unidad Ejecutora para los efectos de expropiación y de todo lo relativo a la adquisición de los derechos reales y demás derechos afectos a la Declaración de Utilidad Pública, al municipio de El Viejo, representado por su Alcalde Municipal; Concejal Miguel Jarquín Zapata, ante quien deberán comparecer las personas que se consideren afectadas en sus derechos en el término de quince días a partir de la publicación de este Acuerdo por cualquier medio de información social para llegar a un avenimiento; todo de acuerdo a la ley de la Materia.

Artículo 3.- Publíquese este Acuerdo por cualquier medio de información social sin perjuicio de su posterior publicación de La Gaceta; Diario Oficial.

Dado en el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de El Viejo; a los trece días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Miguel Jarquín Zapata, Alcalde Municipal El Viejo.

MINISTERIO DE ECONOMIA
Y DESARROLLO

REGISTRO MARCA DE FABRICA

Reg. No. 6468 - R/F 645976 - Valor C\$ 240.00

Ing. Armando Llanes Velásquez, Representante Legal y Presidente de la firma social "Fabrica de Productos Lácteos La Perfecta S.A., Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica:



La Mejor Leche!

Clase:(32)

Presentada: 10 de Mayo de 1996

Opónganse:

Registro Propiedad Industrial, Managua, 4 de Septiembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registrador.

3 3

Reg. No. 6504 - R/F 646034 - Valor C\$ 72.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman , apoderado de: Laboratorios Leti, S.A. V. Venezolana, solicita, Registro Marca de Fábrica:

"BLOKTEN"

Clase: (05)

Presentada: 13-Septiembre -1995

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 06-Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 3

REGISTRO MARCA DE COMERCIO

Reg. No. 6416 - R/F 645940 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

ah.
ajá!

Clase: (32)

Presentada: 30-04-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29-08-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 3

Reg. No. 6417 - R/F 645941 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

ah.
ajá!

Clase: (30)

Presentada: 30-04-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua, 29-08-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 3

Reg. No. 6418 - R/F 645942 - Valor C\$ 240.00

Dr. Luis Alonso López Azmitia, apoderado de: Distribuciones Astro de Nicaragua, S.A., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Comercio:

ah.
ajá!

Clase: (29)

Presentada: 30-04-93

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
29-08-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 3

Reg. No. 6259 - R/F 645740 - Valor C\$ 240.00

Dr. José Antonio Alvarado Correa, apoderado
de: Corporación de Inversiones Abenos Superior, S.A.,
Costarricense, solicita Registro Marca de Fábrica y
Comercio:

Clase: (3)

Presentada: 17-Junio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
27-Agosto-96.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.-

3 3

Reg. No. 6343 - R/F 645848 - Valor C\$ 240.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y
Representante de Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa),
Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio:



El término EXELLENVIT PRENATALES + FLUOR
(No se reivindica)
Clase (5)

El término Exellentvit Prenatales+ Fluor (No se reivindica)

Clase: (5)

Presentada: 7 de Junio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
12-Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.-

3 3

Reg. No. 6344 - R/F 645849 - Valor C\$ 240.00

Lic. Luis Alizaga Flores, Presidente y
Representante de Comercial Alizaga, S.A. (Comalisa),
Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica
y Comercio:



Exellent B1,B6, B12

El término EXELLEN B1, B6, B12
(No se reivindica)
Clase (5)

El término Exellen B1, B6, B12

No se reivindica)

Clase: (5)

Presentada: 3 de Junio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial.-Managua,
13-Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.-

3 3

Reg. No. 6349 - R/F 645867 - Valor C\$ 240.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Waterman S.A., Francesa, solicita, Registro de Marca de
Fábrica y Comercio:



Clase: (16)

Presentada el: 10 de Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 6-
Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 6352 - R/F 645870 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
Sanofi, Francesa; solicita, Registro de Marca de Fábrica
y Comercio:

"ADENOCOR"

Clase: (5)

Presentada el: 29 de abril de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 6-
Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 6353 - R/F 645871 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
International Data Group, Inc., Estadounidense ; solicita,
Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"PARA DUMMIES"

Clase: (16)

Presentada el: 04 de Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 6-Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6354 - R/F 645874 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: International Data Group, Inc., Estadounidense ; solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"GAMEPRO"

Clase: (16)

Presentada el: 04 de Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 6-Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6355 - R/F 645875 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Basf Aktiengesellschaft, Alemana; solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

"SIERRA"

Clase: (05)

Presentada el: 10 de Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 6-Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6357 - R/F 645877 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de International Data Group, Inc., Estadounidense; solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"NETWORK WORLD"

Clase: (16)

Presentada :29 de Marzo de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 3-Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6383 - R/F 645902 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Aguirre López, apoderado de

"Industrias Químicos Farmacéuticas del Istmo, Sociedad Anónima (Panzyrna Laboratories S.A.), Nicaragüense , solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"GENTADEX"

Clase: (5)

Presentada :26 de Noviembre de 1993

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 4-Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6392 - R/F 645911 - Valor C\$ 72.00

Dr. José Ignacio Bendaña Silva, apoderado, Borden, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CREAMETTE"

Clase: (30)

Presentada :26 -03-93-

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 15-07-96-Xiomara Gutiérrez V.-Registradora Suplente.

3 3

Reg. No. 6410 - R/F 645933 - Valor C\$ 72.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de: Ranbaxy Laboratories Limited, Hindú, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"NORBACTIN"

Clase: (05)

Presentada :26 -Julio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-Septiembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6411 - R/F 645934 - Valor C\$ 72.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de: Ranbaxy Laboratories Limited, Hindú, solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:

"CIFRAN"

Clase: (05)

Presentada :26 -Julio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-Septiembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6412 - R/F 645935 - Valor C\$ 72.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de:
Ranbaxy Laboratories Limited, Hindú, solicita, Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

“RANOXIL”

Clase: (05)

Presentada :26 -Julio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 6413 - R/F 645936 - Valor C\$ 72.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de:
Ranbaxy Laboratories Limited, Hindú, solicita, Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

“HISTAC”

Clase: (05)

Presentada :26 -Julio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 6414 - R/F 645937 - Valor C\$ 72.00

Dr. Yamilet Miranda de Malespín, apoderada de:
Ranbaxy Laboratories Limited, Hindú, solicita, Registro
Marca de Fábrica y Comercio:

“SPORIDEX”

Clase: (05)

Presentada :26 -Julio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 13-
Septiembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 6419 - R/F 645943 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado de:
Sociedad Española de Especialidades Farmaco-
Terapéuticas, S.A., Española, Solicita, Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

“PLATINWAS”

Clase: (05)

Presentada :20 -Junio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-
Septiembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 6420 - R/F 645944 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado de:
Sociedad Española de Especialidades Farmaco-
Terapéuticas, S.A., Española, Solicita, Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

“FUNGOWAS”

Clase: (05)

Presentada :20 -Junio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-
Septiembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 6421 - R/F 645945 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado de:
Sociedad Española de Especialidades Farmaco-
Terapéuticas, S.A., Española, Solicita, Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

“AMBROLITIC”

Clase: (05)

Presentada :20 -Junio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-
Septiembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 6422 - R/F 645946 - Valor C\$ 72.00

Dr. Max Francisco López López, apoderado de:
Sociedad Española de Especialidades Farmaco-
Terapéuticas, S.A., Española, Solicita, Registro Marca de
Fábrica y Comercio:

“PLACIS-WASSERMANN”

Clase: (05)

Presentada :20 -Junio-1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 09-
Septiembre -1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 6424 - R/F 645952 - Valor C\$ 168.00

Complemento R/F 645949 - Valor C\$ 168.00

Complemento R/F 645948 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad:
BASF Lacke + Farben Aktiengesellschaft, Alemana,
Solicita, Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase: (02)

Presentada el: 09 de Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06-Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6426 - R/F 645954 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Ssangyong Motor Company, Coreana, solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

“KORANDO STAMPEDE”

Clase:(12)

Presentada el: de Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 9 - Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6427 - R/F 645955 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: N.V. Nutricia, del Reino Unido de los Países Bajos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

“NUTRILON”

Clase:(05)

Presentada el: 12 de Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 9 - Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6429 - R/F 645957 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Sanofi, Francesa; solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

“IZATIC”

Clase:(05)

Presentada el: 28 de Mayo de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 6 - Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6431 - R/F 645959 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Sociedad: Rhone-Poulenc Agrochimie, Francesa, solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

“FOURMIDOR”

Clase:(05)

Presentada el: once de Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 9 - Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6432 - R/F 645960 - Valor C\$ 72.00

Dr. Carlos José López, apoderado de la Señora Loredana Protti Pavodani, Costarricense; solicita, Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

“AS DEL ROCK
(ROCK ACE)

Clase:(02)

Presentada : 09-Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 06 - Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

Reg. No. 6469 - R/F 645977 - Valor C\$ 240.00

Ing. Armando Llanes Velásquez, Representante Legal y Presidente de la firma Social “Fábrica de Productos Lacteos La Perfecta S.A.,” Nicaragüense, solicita el Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



La Mejor Leche!

Clase:(30)

Presentada: 10 de Mayo de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua, 4 de Septiembre de 1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registrador.

3 3

Reg. No. 6471 - R/F 645979 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita , Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"THE ROYAL HOUSING SYSTEM"

Clase:(01)

Presentada : 09- Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,09 -Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 6472 - R/F 645980 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita , Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"THE ROYAL HOUSING SYSTEM"

Clase:(19)

Presentada : 09- Julio de 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,09 -Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 6474 - R/F 645982 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita , Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"ROYAL PLASTICS"

Clase:(19)

Presentada : 02- Julio - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,09 -Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 6475 - R/F 645983 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita , Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"ROYAL PLASTICS"

Clase:(20)

Presentada : 02- Julio - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,09 -Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 6476 - R/F 645984 - Valor C\$ 72.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita , Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"THE ROYAL HOUSING SYSTEM"

Clase:(20)

Presentada : 09- Julio - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,09 -Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 6477 - R/F 645985 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: Pollo Campero, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita , Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(29)

Presentada : 02- Julio - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,09 -Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.- Registradora.

3 3

Reg. No. 6478 - R/F 645986 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de: Pollo Campero, Sociedad Anónima, Guatemala, solicita , Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(30)

Presentada : 02- Julio - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,09
-Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 6480 - R/F 645988 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemalteca
, solicita , Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(1)

Presentada : 09- Julio - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,09
-Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 6481 - R/F 645989 - Valor C\$ 240.00

Dr. Francisco Ortega González, apoderado de:
Grupo Marbensa, Sociedad Anónima, Guatemalteca,
solicita , Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase:(19)

Presentada : 09- Julio - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,09
-Septiembre-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-
Registradora.

3 3

Reg. No. 6484 - R/F 646000 - Valor C\$ 72.00

Dr. Eddy Reyes Baldizón, apoderado de:
Laboratorios Ramos Sociedad Anónima, Nicaragüense,
solicita , Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

"REVIT"

Clase:(05)

Presentada : 10- Julio - 1996

Opónganse:

Registro de la Propiedad Industrial, Managua,08
-Agosto-1996.-Ambrosia Lezama Zelaya.-Registradora.

3 3

SECCION JUDICIAL

Reg. No. 6518 - R/F 646061 - Valor C\$ 135.00

Certificación.

Antonio Aguilar Leiva. Juez Primero Civil del
Distrito de Managua,
Certifica.

La Setencia No. "128" Folio "320/323" tomo
"192"; la que literalmente dice así;

Juzgado Primero Civil del Distrito.- Managua,
dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Las
once y cuarenta y cinco minutos de la mañana.- Vistos
Resulta: por escrito que presentó el Doctor Carlos José
Bendaña Jarquín, quien es mayor de edad, casado,
Abogado y de este domicilio a las once de la mañana del
dieciséis de Abril de mil novecientos noventa y seis,
compareció a este Juzgado, exponiendo actuar en nombre
y representación, de la Sociedad Bayer Químicas Unidas,
Sociedad Anónima, la cual es una Sociedad organizada,
constituida y existente de conformidad con las leyes de la
República de Nicaragua, con domicilio en la ciudad de
Managua; acompañando los documentos que acreditan su
representación. Que dicha Compañía en Asamblea Gen-
eral Extraordinaria de Accionistas, la que se efectuó con
todas las formalidades y requisitos que para estos casos
imponen las Leyes, Escritura y Estatutos de la Compañía,
celebrada en esta ciudad a las once y treinta minutos de la
mañana del trece de Marzo de mil novecientos noventa y
seis, contando con la asistencia y el voto favorable del cien
por ciento de los Accionistas que representan el Capital
Social suscrito y pagado, acordó modificar la Razón Social
de Bayer Químicas Unidas, Sociedad Anónima" a "Bayer
Sociedad Anónima", la que podrá abreviarse como "Bayer
S.A.", por lo que se reforma la Cláusula Tercera del Pacto
Social que dice: Tercera:- (Denominación de la Sociedad
y Domicilio.- La Sociedad se denominará "Bayer Químicas
Unidas, Sociedad Anónima" pudiendo abreviarse así:
"Bayer Químicas Unidas, S.A.". El domicilio de la
Sociedad será la ciudad de Managua, pudiendo establecer
sucursales, agencias y negocios en otros lugares, dentro
o fuera del País.- Que esta Cláusula ya reformada deberá
leerse así: Tercera: (Denominación de la Sociedad y
Domicilio).- La Sociedad se denominará "Bayer Sociedad
Anónima" pudiendo abreviarse así: "Bayer S.A.", El
Domicilio de la Sociedad será la ciudad de Managua,
pudiendo establecer sucursales, agencias y negocios en
otros lugares, dentro o fuera del País".- En consecuencia

se reforma el Artículo Primero del Capítulo Primero de los Estatutos que ya reformados deberán leerse así: Capítulo Primero: (Constitución, Objeto, Domicilio y Duración) Artículo Primero: La Sociedad "Bayer Sociedad Anónima" ó simplemente "Bayer S.A.", tendrá por objeto, domicilio y duración los estipulados en el Pacto Social".- El Compareciente pidió a esta Autoridad que habiéndose cumplido con todas las formalidades exigidas por la ley, y que no pudiendo deducirse que en este acto se haya procedido con dolo o malicia, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 213 CC., emita su Resolución favorable aprobando las Reformas al Pacto Social y Estatutos de Bayer Químicas Unidas, Sociedad Anónima, en la forma antes señalada.

Considerando:

I.- Que en la Escritura Social Consta que cada Acción tiene derecho a un voto y según consta en el acta cuya Certificación acompaña y que el infrascrito Juez tiene a la vista, en la Asamblea General de Accionistas de carácter Extraordinario, estuvieron presentes acciones que representaban la totalidad del Capital Social, habiéndose tomado dicho acuerdo por unanimidad de votos de los concurrentes, cumpliéndose así con las disposiciones del Arto. 262 CC.; por lo que debe estimarse que la resolución en cuestión fue tomada válidamente, puesto que para ello ha habido el voto favorable que requiere la ley:

II.- Que de las actuaciones realizadas el suscrito Juez observa que se han cumplido con todas las formalidades exigidas por la Ley, y que no puede deducirse que en todos estos actos se haya procedido con dolo o malicia.

Por Tanto:

De acuerdo con las disposiciones legales citadas y Artos. 424, 436 y 443 Pr. la suscrita Juez Falla: Se aprueba la Reforma al Pacto Social de la Compañía Bayer Químicas Unidas, Sociedad Anónima acordada en Asamblea General de Accionistas, celebrada en esta ciudad a las once y treinta minutos de la mañana del trece de Marzo de mil novecientos noventa y seis.- conforme Certificación librada por la Notario Pública Doctora María Luisa Gutiérrez Mondragón, a las siete de la noche del Diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y seis, en consecuencia la Cláusula Tercera de la Escritura de Constitución de Sociedad Anónima deberá leerse así:

Tercera: (Denominación de la Sociedad y Domicilio).- La Sociedad se denominará "Bayer Sociedad Anónima" pudiendo abreviarse simplemente: "Bayer S.A.". El domicilio de la Sociedad será la ciudad de Managua, pudiendo establecer Sucursales, agencias y negocios en otros lugares, dentro o fuera del País".- En consecuencia queda reformado el Artículo Primero del Capítulo Primero de los Estatutos, el que se leerá así:

"Capítulo Primero: (Constitución, Objeto, Domicilio y Duración).- Artículo Primero.- La Sociedad "Bayer Sociedad Anónima" ó simplemente "Bayer S.A.", tendrá por objeto, domicilio y duración los estipulados en el Pacto Social.- Cópiese, Notifíquese y líbrese la Certificación para los efectos de ley.- Antonio Aguilar Leiva.- Dalia Sánchez M.-"

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada y a solicitud de parte interesada se extiende la presente Certificación a los dieciocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y seis.- Sobrerrado - Marzo- Vale -Borrado-de Noviembre-no vale.- Dr. Antonio Aguilar Leiva, Juez Primero Civil del Distrito de Managua.

Luis A. Martínez S., Abogado y Registrador Público de este Departamento.

Certifica.

Que este documento fue presentado a esta oficina a las nueve y catorce minutos de la mañana del día cuatro de este mes según asiento # 168813 página 79 tomo 323 del Diario; e inscrito ayer con el # 19186-B4 páginas 257/264 Tomo 729-B4, Libro 2º de Sociedades; e inscrito hoy con el # 51536-A página 145 tomo 130-A, libro de personas; ambos de este Registro Público. Managua cinco de Junio de mil novecientos noventa y seis.-

SECCION JUDICIAL

SUBASTAS

Reg. No. 6593 - R/F 646131 - Valor C\$ 135.00

Doce meridiano del martes veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y seis, se subastará en el local de este juzgado, los siguientes bienes inmuebles: la casa solar ubicado en la ciudad de Jinotepe, perteneciente a la señora Nabiha Jureidini Viuda de Sanchez, con una extensión de treinta varas de oriente a poniente por treinta varas de Norte a Sur, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, predio de Elóisa y Juana María López, Poniente, avenida de por medio, casa y solar de Levi Morales; Norte, solar y casa de Gerardo Acevedo; Sur, casa solar de Carmela Mora; inscrita con el número quinientos veintitres (523) Asiento segundo (2-), tomo: doscientos ochenta y cinco (285); folio: trescientos (300), Sección de Derecho reales, libro de propiedades del Registro Público de Carazo. La casa solar ubicada en la ciudad de Granada, propiedad de la señora Janeth Sanchez de Siu, con una extensión de un mil doscientos cincuenta y una vara cuadra con noventa y ocho centésimas de varas cuadradas (1,251.98 vrs2) la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, lote número 1-B y Mide 41.65 metros; Sur,

lote número 3-B y mide 41.78 metro: Este; calle de por medio y mide 21.25 metro y Oeste: lote número 11-B; que se encuentra inscrita con el número veintidos mil novecientos seis (22,906), Asiento Tercero (3-), Tomo: trescientos cuarenta (340) y trescientos sesenta (360); Folio: setenta y uno (71), Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de Granada;

Base = Cincuenta y nueve mil ochocientos cuarenta y tres dólares Estadounidenses con setenta y cinco centavos de otros. (US\$59,843.75).

Ejecuta = Banco Intercontinental (INTERBANK).

Ejecutado= Siu Inversiones S.A., Representador por Marlon Siu Bermúdez y la señora Janeth Sánchez de Siu actúa en nombre propio y la señora Nabihá Jureidini viuda de Sánchez. (Deudores), representada por Janeth Sánchez.-

Dado en el Juzgado Primero de Distrito de lo Civil de Managua, a los seis días del Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Dr. Antonio Aguilar Leiva. Juez Primero de Distrito de lo Civil de Managua. Blanca F. C. López. Secretario.

3 2

Reg. No. 6592 - R/F 646129 - Valor C\$ 72.00

Para las diez de la mañana del día ocho de Noviembre del corriente año. En este Juzgado se Subastará una propiedad hipotecada, inscrita con el No.22.003, Asiento. 4o, Folios 23 y 24, Tomo 222, Columna de inscripciones, Sección de Derechos Reales, del Libro de Propiedades del Registro Público de éste Departamento de Rivas, consistente en un Solar urbano con su casa situada en ésta ciudad, dentro de los siguientes linderos: Norte: calle Pública; Sur: Eufemia Barillas; Oriente, Dora Engracia Ponce, Poniente, Eufemia Barillas,

Base Postura: Quince mil córdobas, más intereses y costos de Ejecución Estricto Contado.

Ejecuta: Banco Nacional de Desarrollo, Sucursal Rivas.

Ejecutada: Estebana Ortega Martínez. Se oyen posturas.

Dado en el Juzgado Unico del Distrito de Rivas, a los Once días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. Ma. Mazzarello Valdes V.-Dra. Ma. Mazzrella Valdes-Juez Unico de Distrito. Rivas.

3 2

Reg. No. 6588 - R/F 646121 - Valor C\$ 135.00

Diez de la mañana, del día seis de noviembre del presente año, local Juzgado, Subastase bien inmueble ubicado en las inmediaciones de la Shell Brasilia en esta ciudad, de trece mil novecientos treinta y cinco metros noventa y dos centímetros, cuadrados, equivalente a diecinueve mil setecientos sesenta y seis varas cuadradas, dentro de los siguientes linderos, Oriente: Susana de Quintana, Poniente: Cecilia González Cáceres, Norte: Banco Central y Sur: camino en medio Familia Sediles, inscrita bajo el número: cuarentiun mil cuatrocientos ochenta y siete, Asiento: Primero, Folios: doscientos ochenta y siete, y doscientos ochenta y ocho Tomo: Setecientos cincuenta y cinco, Sección de Derechos Reales del Registro Público de la propiedad Inmueble de este Departamento.

Ejecuta: Banco Popular. Sucursal León.

Ejecutados: Julio Ricardo Sediles González y Nelson Antonio Avilés Canton. Base de las Posturas: veinte mil ciento ocho córdobas con sesenta y un centavos (C\$ 20.108.61).- Se oirán posturas.-

Juzgado Segundo de Distrito Civil de León, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Teresa de Jesús Loáisiga Bustamante, Juez Segundo de Distrito Civil de León.

3 2

Reg. No. 6587 - R/F 646120 - Valor C\$ 135.00

Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega, en la Ciudad de Chinandega, a las Nueve de la Mañana del Cinco de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, en el local de este Juzgado; Subastase: El Inmueble consistente en: un lote de terreno con extensión de treinticinco manzanas, dentro de los siguientes linderos: Norte: Concepción García Reyes, Sur: Luis Arostegui Ríos, Este: Vía del Ferrocarril, Oeste: Jaime Mangas y Chema Galeano, ubicada en Comarca Apangares, del Municipio de El Sauce, Inscrita bajo El número 121, Asiento: 582, Folios: 117 y 118 del Tomo : 842, prenda industrial sobre cosecha de dos mil cuatrocientos quintales de Ajonjolí ubicada dicha cosecha en El Sauce.- La propiedad Descrita es Propiedad del Colectivo de trabajo denominado " Por un futuro Mejor", de los señores: Noel Rocha Quezada, Enrique Quintana Baca, José Hernández, Sidar Corrales, Clemente Martínez, Gustavo Galletto, Teresa Cruz Pichardo, Norma Zelaya Reyes, Domingo Ramírez y Claudio Valle Vargas, quienes mediante representación otorgada al señor: Francisco Franco Soza, quien constituyó Hipoteca en Garantía y Prenda Sobre la cosecha de Ajonjolí, en Pago de Préstamo que el Banco Popular Sucursal Chinandega les otorgo.- Base de las posturas: C\$ 218,163.63 (Doscientos dieciocho mil ciento sesentitres córdobas con sesentitres centavos. Postura: Estricto contado.-

Ejecutante: Banco Popular Sucursal Chinandega, representado por el Dr. Hernaldo Alberto Plata Rivas.-

Ejecutados: Sociedad de Productores Viejanos S. A. (PROVISA) y los señores: Noel Rocha Quezada, Enrique Quintana Baca, José Hernández, Sidar Corrales, Clemente Martínez, Gustavo Galleto, Teresa Cruz Pichardo, Norma Zelaya Reyes, Domingo Ramirez y Claudio Valle Vargas, miembros del Colectivo "Por un Futuro Mejor" Representados todos por el Señor: Francisco Franco Soza. Chinandega, Septiembre dieciocho de 1996.- Dra. Socorro Toruño Martínez, Juez Segundo de Distrito Civil y Laboral de Chinandega.

3 2

Reg. No. 6699 - R/F 646230 - Valor C\$ 72.00

Diez mañana, treinta de Octubre, año corriente. Subástarase inmueble hipotecado. No. 36,447. Tomo 211, folio 131/132, asiento 1ro. Derechos Reales, Libro Propiedades, Registro Público Estelf. Situado en Reparto Oscar Gámez, Manzanas 36, lote 15.

Ejecuta: Banco de Crédito Popular a Jorge Saturdino Laguna Bucardo.

Base: Tres mil Dólares.

Opóngase.

Dado Juzgado Cuarto Civil Distrito. Managua. veinticinco de Septiembre mil novecientos noventa y seis. Dra. Marling Ramírez Corrales, Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.-

3 2

Reg. No. 6722 - R/F 646252 - Valor C\$ 135.00

Las tres de la tarde del treinturo de Octubre de mil novecientos noventa y seis, sáquese a subasta los siguientes bienes inmuebles

a) Finca de Cuarenta manzanas de extensión superficial ubicada en la comarca Yucul, jurisdicción de San Ramón lindante al Norte y Este: Reynaldo Manzanarez y otros; Sur: Felipe cortedano, Oeste: Cooperativa Francisco Javier Blandón inscrita con número sesentisiete mil ochocientos setentisiete, Asiento segundo, folio ciento veintiuno y siguientes Tomo CCLXXX.

b) Finca de Seis Manzanas y tres Cuartos ubicado en la Comarca de San Pablo jurisdicción de San Ramón lindante al Norte: Eusebio Hernández, Sur: Jacinto Hernández Cortedano, Este: Luis García González y otros, y Oeste Río de por medio, Socorro Hernández Sánchez inscrita con número sesentiocho mil cuatrocientos doce, asiento primero, folio ochenticinco al ochentiseis, Tomo

CCXCIV ambas propiedades en el Libro de propiedades, Sección Inscripciones del Registro Público de Matagalpa, y

c) Inmueble urbano ubicado en los Bosques de Altamira, de la farmacia Quinta Avenida dos cuadras arriba, identificado como lote número setecientos cincuentisiete, que mide doscientos veintium metro con ochentinueve centesimas de metros cuadrados y una área construida de Ochentium metro Cuadrado lindante al Norte: Calle Málaga de por medio, Sur: Martha Belli de González y otros Este: Luis Omar Aria López y otros, Oeste: Banco de la Vivienda, inscrita con número sesentisiete mil ochocientos ochenticuatro, asiento tercero, folio noventiocho, Tomo MCXL Columna de Inscripciones, Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Ejecuta: Banco Nicaragüense de Industria y Comercio Sucursal Matagalpa, contra: Luis Alfredo García González, base de la ejecución Trescientos sesenticinco mil doscientos setentidos córdobas con noventium centavos (C\$ 365,272.91) lugar de la ejecución Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa.

Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Matagalpa, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Karla Emilia Saenz Teran, Juez Civil de Distrito de Matagalpa.-

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 6090 - R/F 645590 - Valor C\$ 72.00

José Alexis Olivas, Pérez, solicita título supletorio lote terreno rural, ubicado comunidad Suyatal, Jurisdicción Macuelizo, Nueva Segovia, cinco manzanas de tierra, linderos, Norte: Carretera por medio, Propiedad del Doctor Sergio Ponce Espinoza, Sur: propiedad de Miguel López y Juan López, Oriente: Trocha de por medio, y propiedad de Leonel Valladarez, Occidente: Propiedad de Martina Bustamante.

Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito. Ocotal, nueve de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Esperanza Barahona O., Sria.

3 3

Reg. No. 6091 - R/F 645592 - Valor C\$ 72.00

Liseth Gutiérrez Martínez y Jamileth Gutiérrez Salazar, solicitan título supletorio casa y solar ubicados pueblo Jícaro, Nueva Segovia, linderos: Norte: Pedro Cárdenas; Sur: Edmundo Mercado; Este: Hermógenes

Fiallos; Oeste: Juana Rivera.-
Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, catorce de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Hilda Amaya Urcuyo, Secretaria Catalina.-

3 3

Reg. No. 6104 - R/F 645671 - Valor C\$ 72.00

Guillermo Alfaro Morales, solicita título supletorio, terreno ubicado en el Barrio Acahualinca, con área de 9.192.63v2, con linderos Norte, señor Santiago Aburto, al Sur, señor Andres García, al Este callejón de por medio, cauce y al Oeste: Señor Andres García.

Interesado Opóngase en término de Ley.

Juzgado Primero Local Civil de Managua, los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Napoleon Sánchez, Juez Primero Local Civil de Managua.

3 3

Reg. No. 6107 - R/F 605267 - Valor C\$ 40.00
Complemento - R/F 645674 - Valor C\$ 5.00

Róger Agustín Reyes Rivas, solicita título Supletorio Finca rústica ubicada en la Comarca el Gamalotal de El Sauce. Linderos: Norte; Orlando Reyes Rivas, Sur: Róger Reyes Rivas, Este: Cándida López, Oeste: Róger Reyes.

Opónganse.-

Juzgado Segundo Civil Distrito. León, cuatro septiembre mil novecientos noventiseis.- J. Esthella Bermejo C. Sria.

3 3

Reg. No. 6108 - R/F 645675 - Valor C\$ 32.00
Complemento - R/F 605268 - Valor C\$ 40.00

Carlos Benito López Reyes, solicita título supletorio, urbano casa y solar ubicado en El Sauce. Linderos: Norte: Plaza Estación de Ferrocarril, Sur: Asogasa, Este: Rebeca Castillo, Oeste: Yasmina Altamirano.

Opónganse.-

Juzgado Segundo Civil de Distrito. León, cuatro de Septiembre de mil novecientos noventiseis.- J. Esthella Bermejo C. Sria.

3 2

Reg. No. 6109- R/F 605269 - Valor C\$ 40.00

Complemento R/F 645676 - Valor C\$32.00

Roger Reyes Rivas, solicita Título Supletorio Urbano casa y solar ubicado en El Sauce. linderos: Norte: Otilio Ruz. Sur: Rosa López. Este: Julio Velásquez.- Oeste: Orlando Reyes.

Opónganse.-

Juzgado Segundo Civil de Distrito. León, cuatro de Septiembre mil novecientos noventiseis.- J. Esthella Bermejo C. Secretario.-

3 2

Reg. No. 6253 - R/F 649513 - Valor C\$ 75.00

Guillermo Pérez Sarria, solicita título supletorio rústico de (11 Mzs. 0004.34 V2) Once manzanas cero Cero Cero cuatro punto treinticuatro varas cuadradas, en la localidad de la Comarca Valle Viejo jurisdicción de Chichigalpa, cuyos linderos son: Norte: Leonzo Poveda, Sur: Luis Real, Este: Anastacio Rostrán y Oeste: Magdalena Molina.-

Opónganse.-

Dado en el Juzgado Local Unico de Chichigalpa, a los siete días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Martha Eugenia de Rodríguez, Secretaria de Actuaciones.-

3 2

Reg. No. 6254 - R/F 651051 - Valor C\$ 75.00

Dionisio Ramos Pavón Soto, solicita título supletorio de un solar ubicado en esta ciudad de Chinandega, del Mercadito Media cuadra al Norte. Lindantes; Norte: Cleyto Budier, Isabel Cruz, Sur: Rodolfo Espinoza, Este: Angela Guillén, Salvador Picado y Rosa Sandoval, Oeste: Calle Enmedio Abigail González, y Enrique Burgos.

Opóngase.-

Juzgado Segundo de Distrito para lo Civil y Laboral. Chinandega, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- L. de Sandoval.- Secretaria del Juzgado Segundo del Distrito Civil y Laboral. Chinandega.-

3 2

Reg. No. 6443 - R/F 577500 - Valor C\$ 68.00
Complemento - R/F 646021 - Valor C\$ 4.00

Francis Umaña de Blandón solicita Título supletorio rural sita Sur-Este de Granada camino al Charco llamada "Las veinte", linda: Norte: Finca San Ignacio; Sur: Hacienda San Agustín; Oeste: Hacienda San Agustín; y

Este; El Charco camino de por medio;

Oponerse.

Juzgado Civil de Distrito. Granada, diecinueve Septiembre mil novecientos noventa y seis.- Adriana María Cristina Huete López, Juez Civil de Distrito Granada. Bernarda Cruz. Secretaria.

3 2

Reg. No. 6444 - R/F 375941 - Valor C\$ 72.00

Mercedes Bellorín viuda de Bustamante, Leonardo Bustamante Bellorín, solicita título supletorio propiedad rústica llamada "Merceditas", Quebrada Arriba, Júcaro, Nueva Segovia, linderos: mediando carretera a Los Encinos, finca San José y San Ramón de los suscritos, Sur: Gegerio Talavera y Pedro Blandón, Oriente: Mediando camino a Las Dantas, Cuillermo Herrera y Wenceslao Marín Siles y parte finca San Ramón de los suscritos, Occidente: Atiliano Herrera y Gilberto Cárcamo y parte finca San Ramón de los suscritos.- Opónganse.-

Juzgado Civil de Distrito, Ocotal, veinticuatro de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Hilda Amaya Urcuyo, Secretaria Interina.

3 2

Reg. No. 6445 - R/F 646003 - Valor C\$ 72.00

Teresa Lara y Enrique González Lorente, solicitan Título, supletorio de un predio urbano ubicado en El Reparto Oscar Pérez Cassar en esta ciudad de León. Dentro de los siguientes linderos. Norte: Predio de INAA, Sur: Cándida Soriano. Este: Area Verde.- Oeste: María Elena Montenegro, Josefa Montenegro. Felipe Torrez, Fermin Martínez.-

Opóngase.-

En el Juzgado Primero Local Civil de León, ocho de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Josefina Toruño Parajón, Juez Primero Local Civil de León.- Yadira Martínez, González.- Sria.

3 2

Reg. No. 6465 - R/F 646022 - Valor C\$ 72.00

Elsa María Olivas Morales, solicita título supletorio urbano. Linda; Norte: Edmundo Miranda, Sur: Edmundo Miranda; Oriente: Edmundo Miranda; Poniente: Calle.

Oponerse.

Juzgado Local Civil. Granada, trece de Junio de mil novecientos noventa y seis.- Martha Solano, Secretaria.

3 2

Reg. No. 6466 - R/F 646023 - Valor C\$ 72.00

José Martín Rueda Guadamuz, solicita título supletorio, propiedad urbana, ubicada en el Barrio El Calvario, lindando de la siguiente manera: Norte: Carlos

Manuel Rueda, Sur: Manuel Salvador Cruz, calle de por medio, Este: José Martín Rueda y Oeste: Rafael Rueda.-

Interesados oponerse en término legal.-

Dado Juzgado Local Unico de Nandaime, a los veinte días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Henry Sacasa Grijalba, Juez Local Unico de Nandaime, Rosa Argentina López Guadamuz, Sria.

3 2

Reg. No. 6536 - R/F 646059 - Valor C\$ 72.00

Víctor Eleázar Cisne Gil, solicita título Supletorio finca urbana ubicada en Villa Sandino consistente en un solar que mide veinte varas de frente por treinta y cinco varas de fondo con una casa paredes de concreto, techo de zinc, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte; Propiedad de Delfina del Socorro Cisne Salazar, María Leonor Cisne Salazar de Andrade, Victoria de Fátima Cisne Salazar de Castillo y Ruth Auxiliadora Salazar de Mátus; Sur: Plaza y Palacio Municipal, calle de por medio: Oriente: Propiedad de Alfredo Orozco; y Poniente: Propiedad de Andres Peralta.

Quien pretenda derecho, opóngase.-

Dado en el Juzgado de Distrito.- Ramo Civil, Acoyapa, diecinueve de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Dr. Ronald Duarte Sevilla.- Juez de Distrito de Acoyapa.- Marta Minar Caldera Ríos. Secretaria.- Es conforme. Marta Minar Caldera Ríos, Sria.

3 2

Reg. No. 6537 - R/F 646060 - Valor C\$ 72.00

Benecia Castillo viuda de Cruz, solicita título supletorio, casco urbano ubicado en la Ciudad de Rama, Departamento de Zelaya Central, con los siguientes linderos particulares. Norte: Elsa Torres Sur: Benjamín Vanegas. Este: calle de por medio hospedaje Rama de Gilma Pasos. Oeste: Víctor Torrez

Interesado Opónganse en el término ley.

Dado en el Juzgado Local Unico de ciudad Rama, a los cuatro días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. F. Barillas Juez Local Unico ... F. Bello Secretaria. Francisco Bello Aráuz

Secretario del Juzgado Local Unico Rama.

3 2

Reg. No.6335 - R/F 516695 - Valor C\$ 75.00

Pedro José Yurizza Rodríguez, solicita Título supletorio predio rústico ubicado comarca "Sirama" Chichigalpa. Lindantes Norte: Sucesión Modesta Alvarez, Sur: Socorro Alvarez y silverio Armas, Este: Manuel Ríos y René Ortez Martínez y Oeste: Hacienda Los Ebanos.

Opónganse:

Juzgado Primero Distrito Civil y Laboral. Chinandega. nueve Septiembre mil novecientos noventiséis.- Esperanza Martínez Sria.-

3 2

Reg. No. 6556 - R/F 646098 - Valor C\$ 72.00

Estela Salas Hudiel, solicita Título Supletorio de Lote de Terreno ubicado San Nicolás, Depto. Estelí Lindando: Norte: Cándida Rosa Gutiérrez: Sur: Cesar Salas, Este: Camino de por medio Leonardo Gutiérrez, Fausto Salas: y Oeste: Alcidez Salas de por medio .

Opóngase Legalmente :

Juzgado Distrito Civil. Estelí veinte de Septiembre de mil novecientos noventiseis.- R. Yadira Tórres.- Sria.

3 2

Reg. No. 6555 - R/F 646097 - Valor C\$ 72.00

César Salas Hudiel, solicita título supletorio de un lote de terreno ubicado en La comunidad San Nicolás de Oriente: Dpto. Estelí, Lindando: Norte: Estela Salas, Sur: Salvador Salas. Este: Camino de por medio Fausto Salas y Oeste: Alcides Salas.

Opóngase Legalmente.-

Dado en el Juzgado Distrito Civil. Estelí, veintitres de Septiembre de mil novecientos noventiseis.- R. Yadira Torres M. Sria.-

3 2

Reg. No. 6554 - R/F 646085 - Valor C\$ 72.00

Juan Orlando Ruíz, mayor de edad, casado, contador, de este domicilio, solicita título supletorio de Terreno ubicado en Barrio Casimiro Sotelo, inmediaciones de Lomas de Monserrat, frente a "ENEL" Occidental en esta ciudad, con una extensión de doscientos veinte y seis punto, ochenta y ocho metros cuadrados.

Interesado opóngase en término de Ley.-

Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito de Managua a los dieciocho días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Dra. Marling Ramírez Corrales. Juez Cuarto Civil del Distrito de Managua.- Srio.

3 2

Reg. No. 6553 - R/F 646083 - Valor C\$ 72.00

María Castillo, solicita título supletorio de un predio Urbano ubicado en el Barrio el Coyolar en esta ciudad de León, dentro de los siguientes linderos: Norte: Francisco Moreno.- Este: Resto de la Propiedad.- Sur: Segunda Calle N-E Adolfo Hernández.- Oeste: Sucesores de Antonio Guido.-

Opóngase.-

En el Juzgado Primero Local Civil de León, León, 22 de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- Josefina Toruño Parajón.- Juez Primero Civil de León.- Yadira Martínez González.- Sria.

3 2

Reg. No. 6552 - R/F 646079 - Valor C\$ 72.00

Denis Flores Talavera, solicita título supletorio de una propiedad y mejoras ubicado en las pintadas jurisdicción de Estelí, Lindando; Norte: Propiedad de Antonio Talavera, Sur: Propiedad de Ubence Arcia Maris Flores y Ulises Castilblanco, Este: Propiedad de Agenor Guillén y Oeste: Propiedad de Jorge Talavera y Ubence Arcia.

Opóngase legalmente.-

Juzgado de Distrito Civil. Estelí, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Rosa Yadira Tórrés.-Sria.

3 2

Reg. No. 6624 - R/F 646163 - Valor C\$ 72.00

Victoria Gertrudis Soto Flores, solicita título supletorio de una propiedad urbana ubicada en el radio Central de la ciudad de Camoapa predio que mide Norte nueve y media varas. Sur: ocho y media vras. Este. y Oeste: cuarenta y tres varas. con los linderos Norte: Calle Pública en medio, Sur: Propiedad de Ronaldo Valle Este: La de Edna días, Oeste: Cresencio Flores, Interesados Opónganse términos Legal

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco, a los dos días del mes de de Juliode mil novecientos noventa y seis.- L. Rodríguez G. Sria.-

3 2

Reg. No. 5956 - R/F 645561 - valor C\$72.00

Efraín Avilés Arias y Alba Catalina Rugama García, del municipio de Santa Rosa del Peñón, Departamento de León, solicitan Título Supletorio de Terreno ubicado en este Municipio Lindando: Norte: Matilde Avilez y Antonio Rodríguez. Sur: Adrian Avíles. Este: Felicito Avílez. Oeste: Virgilio Avilés Rodríguez .-

Opóngase:

Juzgado Local Unico de Santa Rosa del Peñón, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y seis. entrelíneas: Norte: Vale. Ayda Luz Martínez Martínez. Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5950 - R/F 525926 - Valor C\$ 72.00

José Alejandro Molina Coleman, solicita Supletorio de ley, propiedad rústica de 861,631,614 metros cuadrados, ubicada en el sitio San Gabriel, Jurisdicción de Teustepe, del Departamento de Boaco, dentro de los siguientes linderos : Norte: Propiedad del Señor Nemesio González ; Sur La de Juan Menbreño actualmente , antes la de Guillermina Castro de Rodríguez ; Oriente la de Francisco Ortega y Oeste : Hacienda San Gabriel, inscrita la posesión a nombre de Nicolasa García Durán, con número 3,405, página 270, Tomo 10, Libro de Documentos Privados del Registro Público de Boaco, y catastrada con número 3053 -3 -14-000-00802 opónganse término legal.-

Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Boaco a los cinco días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- María de los Angeles Cubas Rivera Secretaria.-

3 3

Reg. No. 5951 - R/F 525927 - Valor C\$ 72.00

Mario Romero Aragón , solicita Título Supletorio, en representación Legal de la Señora Socorro Romero de Silva, de un lote de terreno ubicado en el Kms, 70 de esta ciudad que conduce al Balneario de Casares, con un área de 702,55 mts.2 equivalente a 1,004,91 vrs2, con los siguientes linderos . Norte: mide 15,80,mts. Costa del Mar Pacífico: Oriente: 56.78 mts.con María Espinoza de Valerio; Poniente : mide 71.29 mts.. Guillermo Marengo.

Opóngase.

Diriamba, tres de Septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Lic. José del Carmen Cortés Dominguez. Juez Local Civil Diriamba.-

3 3

Reg. No. 5861 - R/F 525879 - Valor C\$ 72.00

María Margarita Tercero Garay solicita supletorio semi-urbano, San Marcos, Reparto Bélgica, Norte: Andén, Sur: Alfonso Molina, Oriente: Diego Mercado, Poniente: Andén.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito- Jinotepe- cuatro septiembre de mil novecientos noventa y seis.- Enmendado- Cuatro- Vale.- Dr. Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito.-

3 3

Reg. No. 5859 - R/F 525833 - Valor C\$ 72.00

Francisca Matea Hernández García, solicita supletorio urbano, Jinotepe; Norte: Francisca Matea Hernández, Sur: Lucas Guevara, Este: Sucesores Heliodoro Guevara, Oeste: Calle Pública.

Opónganse legalmente.-

Jinotepe Juzgado Civil Distrito- Septiembre tres mil novecientos noventa y seis.- Mario Luis Soto Quiroz, Juez Civil de Distrito.

3 3

Reg. No. 5860 - R/F 525861 - Valor C\$ 72.00

Segunda López Ramos, solicita supletorio rural, finca rústica, veinte Manzanas extensión superficial, comarca Platanar Sur: ésta jurisdicción. Lindantes: Oriente: Justina López Ramos, Occidente; y Norte: Roque García Borge y Sur: Bersabé Masís.-

Oponerse término legal.-

Juzgado Local Unico. Camoapa, veintinueve Agosto mil novecientos noventa y seis.- A. Hurtado V. Sria.

3 3

Reg. No. 5972 - R/F 562749 - Valor C\$ 72.00

Dionisio Rugama Gámez; Solicita Título Supletorio rústica extensión diez manzanas, ubicado San José, Jalapa. Linda: Norte: Carrera por medio Francisco Hernández, Sur: Victoria Tórrez, Este: Felipe Hernández, Oeste: Dionisio Rugama.

Opóngase.-

Juzgado Local Unico, Jalapa dos de Agosto de mil novecientos noventa y seis.- M. Irfas A. Sria.

3 3